Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	**231623103002-202300147-00**
PROCESO	**ORDINARIO LABORAL EN UNICA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**SINDY MARIA VILLADIEGO RIVERO**
DEMANDADO	**YENIS YOHANA CUADRADO TORO**

Vista la anterior nota secretarial, y al estado procesal de este asunto, advierte el Despacho que el apoderado actor allega memorial de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual contiene constancia de notificación personal dirigida al domicilio de la demandada dispuesto para ello desde su cuenta electrónica virgilioperezd@outlook.com. Igualmente se observa que la parte demandada contestó oportunamente la demanda a través de apoderado judicial, desde la cuenta electrónica andres.ar337@gmail.com de calenda 19 de enero de 2024, proponiendo junto con la contestación de demanda excepción previa (*prescripción*), y de fondo *(inexistencia de la obligación y carencia de acción, cobro de lo no debido, falta de legitimación en la causa por pasiva, mala fe del demandante, buena fe, y la genérica),* razón por la cual se tendrá por notificada del auto admisorio de la demanda, y por contestada la demanda.

Pues bien, estando debidamente integrada la litis en este asunto, se dispondrá finar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.L., la cual se realizará de manera virtual, dentro de la cual se practicaran las pruebas solicitadas con la demanda y contestación de la misma correspondiéndole a los intervinientes acceder a través de la plataforma lifezise a ella a la hora señalada. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificada personalmente a la demandada YENIS YOHANA CUADRADO TORO.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda a cargo de la parte pasiva YENIS YOHANA CUADRADO TORO.

TERCERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art., 72 del C.P.L., el día 10 de julio de 2024 a la hora de las 9:45AM la cual se realizará de manera virtual, correspondiéndole a los intervinientes acceder a través de la plataforma lifezise. Dentro de la cual se recepcionarán las siguientes:

Parte demandante:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con la demanda a las cuales se les otorgará el valor probatorio correspondiente al momento de emitir el fallo pertinente.

TESTIMONIAL: Cítese y hágase comparecer a los señores LUIS ANDRES MARTINEZ VERTEL con C.C No.78.030.180, Cel.: 312 728 5857 y RAFAEL EMIRO DORIA VILLALBA con C.C.No.78.020.213 y Cel:315 645 4953, rafadoriavillalba01@gmail.com a fin de que depongan todo cuanto sepan y les conste acerca de los hechos de la demanda y su contestación.

De oficio

INTERROGATORIO DE PARTE: practíquese interrogatorio de parte oficiosamente a la demandada YENIS YOJANA CUADRADO TORO.

Por la parte demandada:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda a las cuales se les otorgará el valor probatorio correspondiente al momento de emitir sentencia.

TESTIMONIAL: Cítese y hágase comparecer al señor CARLOS MARIO SUAREZ MENDOZA, identificado con la C.C. No. 1064187081, quien puede ser notificado en la dirección electrónica: pechocunga1991@gmail.com a

fin de que depongan todo cuanto sepan y les conste acerca de los hechos de la demanda y su contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la demandante SINDY MARIA VILLADIEGO RIVERO a efectos de que absuelva interrogatorio que personalmente le formulara el extremo demandado.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que la asistencia a la audiencia en mención es obligatoria, so pena de aplicar las sanciones procesales respectivas.

QUINTO: RECONOCER y tener al abogado ANDRÉS DAVID RUIZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1067955481 de Montería y T. P No. 346-457 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la demandada YENIS YOHANA CUADRADO TORO en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

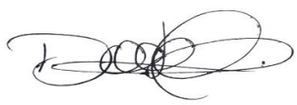

DAIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO
JUEZ